

### **ACTA 3-2018**

Acta de la Sesión Ordinaria número tres del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves veintidós de febrero de dos mil dieciocho, a las catorce horas y cinco minutos, en la Sala de Sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

#### **MIEMBROS PRESENTES**

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector ( <b>Preside</b> ).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Edith Lamas Aparicio,	Decana a.i, Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa
Ólger Fabián Chaves Sánchez,	Representante Suplente, Sector Estudiantil.

#### **VICERRECTORES**

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrector.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.

#### **AUSENTE CON JUSTIFICACION**

Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.

## INVITADOS

Lorena Salazar Escamilla,	Directora, Planificación Universitaria.
Alexander Rodríguez Quesada,	Coordinador, Unidad de Control Interno.
Alonso Salinas Morales,	Asistente profesional, Unidad de Control Interno.
José Pablo Jiménez Otárola,	Asistente profesional, Unidad de Control Interno.
Luis E. Méndez Briones,	<b>Secretario.</b>

***El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la sesión ordinaria 3-2018, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:***

## ORDEN DEL DÍA

### I. APROBACIÓN DE ACTAS

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 1-2018 del 25 de enero de 2018.

**Artículo 2.** Aprobación del Acta 2-2018 del 8 de febrero de 2018.

### II. AUDITORÍA UNIVERSITARIA DE LA UTN

**Artículo 3.** Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria 2017. Referencia Oficio AU-025-2018. Informe AU-02-2018.

### III. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

**Artículo 4.** Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, Institucional.

### IV. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

**Artículo 5.** Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Università Degli Studi di Padova.

## **V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

**Artículo 6.** Salida de un representante de la Federación Estudiantil UTN, a Guatemala.

**Artículo 7.** Resolución de Inscripción de la Federación de Estudiantes.

**Artículo 8.** Informe de cumplimiento de acuerdo 182-2017 de Consejo Universitario.

**Artículo 9.** Informe de Matrícula 2018, área de Becas y Beneficios.

## **VI. DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 10.** Solicitud de aprobación de donación St. Jude Medical Costa Rica Ltda.. Referencia DGAU-034-2018

**Artículo 11.** Modificación 1-2018 de la Administración Universitaria. Referencia DGF-064-2018 e Informe solicitado mediante oficio DGAU-037-2018.

**Artículo 12.** Propuesta de modificación al Reglamento de Matrícula Estudiantes Regulares, y al Calendario Institucional 2018. Referencia DGAU-039-2018.

## **VII. ASUNTOS VARIOS**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS**

#### ***Artículo 1. Aprobación del Acta 1-2018 del 25 de enero de 2018.***

El señor Rector somete a discusión el Acta 1-2018 del 25 de enero de 2018.

El señor Emmanuel González manifiesta que él ha realizado algunas observaciones al secretario del Órgano Rector, las cuales sugiere que sean tomadas en consideración.

De acuerdo con las observaciones hechas, se somete a votación y aprobación el Acta 1-2018 con las observaciones hechas por el señor Emmanuel González Alvarado.

***Tienen impedimento de votar el Acta 1-2018, los señores: Edith Lamas Aparicio y Marcelo Prieto Jiménez, por no haber estado presentes en dicha sesión.***

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 1-3-2018. "Aprobar el Acta 1-2018 del 25 de enero de 2018,". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

***Artículo 2. Aprobación del Acta 2-2018 del 8 de febrero de 2018.***

El señor Rector somete a discusión el Acta 2-2018 del 8 de febrero de 2018.

El señor Marvin Segura Trejos externa algunas observaciones en relación al punto del comedor de la Sede del Pacífico y los planos de la Sede de San Carlos, así como la situación general del mantenimiento de la infraestructura que se ha hecho en estos últimos años, las cuales sugiere sean incorporadas en el Acta respectiva.

De acuerdo con las observaciones hechas por el señor Marvin Segura Trejos, se somete a votación y aprobación el Acta 2-2018.

***Tienen impedimento de votar el Acta 2-2018: Marcelo Prieto Jiménez, Ólger F. Chaves y Álvaro Valverde Palavicini, por no haber estado presentes en dicha sesión.***

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-3-2018. "Aprobar el Acta 2-2018 del 8 de febrero de 2018". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

**CAPÍTULO II. AUDITORÍA UNIVERSITARIA DE LA UTN**

***Artículo 3. Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria 2017. Referencia Oficio AU-025-2018. Informe AU-02-2018.***

El señor Rector somete a discusión el Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria 2017.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria 2017 presentado mediante el oficio AU-025-2018 y el Informe AU-02-2018.

Con base en el conocimiento y presentación del Informe AU-02-2018, el Consejo Universitario,

**ACUERDA:**

**ACUERDO 3-3-2018. "Dar por recibido el Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria 2017, con base en el Informe AU-02-2018". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO III. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA**

***Artículo 4. Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, Institucional.***

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Lorena Salazar Escamilla, Directora de Planificación Universitaria y al personal de la unidad de Control Interno: Alexander Rodríguez Quesada, Alonso Salinas Morales y José Pablo Jiménez Otárola.

La señora Lorena Salazar manifiesta que los resultados del informe de las mejoras 2017 en su programación presentan un alto nivel de cumplimiento, lo cual se debe a las acciones emprendidas en parte por el Consejo Universitario y el seguimiento que la unidad de Control Interno ha venido realizando.

El señor Alexander Rodríguez Quesada manifiesta que el porcentaje de cumplimiento de las mejoras 2017 alcanza el 93%, lo que significa que en algunas mejoras queda lo mínimo, para poder cumplir.

El señor Álvaro Valverde Palavicini resalta del informe el buen resultado de cumplimiento de las mejoras programadas.

El señor José Pablo Jiménez Otárola expresa que además del acuerdo tomado por el Consejo Universitario el año anterior, se debe recordar el deber de cumplimiento de lo que se programa y del seguimiento a través de la herramienta implementada digitalmente.

Informa que los resultados a nivel de Investigación y Extensión alcanzan el 93%, a nivel de las sedes el 90% y de la Administración Superior oscila del 81-93%.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que quizás este informe nos muestra el nivel de comprensión y la importancia del cumplimiento para cada una de las mejoras programadas, así como el apoyo de seguimiento con las nuevas herramientas implementadas, las cuales resultaron ser un excelente apoyo para todos.

Reconoce el acompañamiento que hace la unidad de control interno.

El señor Roque Dávila Ponce reconoce el acompañamiento que realiza la unidad de control interno, lo cual se refleja en los resultados obtenidos. También, se muestra el nivel de concientización de las unidades que han participado en la programación de las mejoras del 2017.

El señor Marvin Segura Trejos externa la felicitación a los colegas de la unidad de control interno y reconoce que el uso de las nuevas herramientas tecnológicas permiten dar a conocer estos resultados, los cuales son muy positivos en su nivel de cumplimiento; ahora el reto es poder operacionalizar las herramientas, con el fin de poder hacer un análisis estratégico, para poder orientar esfuerzos y directrices que permitan a diversas unidades realizar cruce de información o construir proyección de escenarios.

El señor Alexander Rodríguez Quesada informa que este lunes 19 de febrero, se terminó con un proceso de capacitación a 200 funcionarios del nivel técnico y asistentes administrativas, en aras de concientizar la importancia de cumplir con los plazos establecidos mediante la programación de las mejoras, con el fin de fortalecer una cultura del cumplimiento sobre el tema de control interno.

La señora Lorena Salazar manifiesta que la capacitación fue excelente, ya que poco a poco se va permeando el deber de cumplir a conciencia con las programaciones, tanto a nivel de la administración superior como a nivel de las sedes.

Recalca que el rol de los Decanos y los Vicerrectores es muy importante, para motivar y concientizar sobre estos procesos.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que son pocas las acciones pendientes y es aquí en el Consejo Universitario donde se determina la fecha, para que se culmine con su plan.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que en la Sede Central se ha logrado el 97% de cumplimiento de la programación de las mejoras del 2017 y el esfuerzo alcanza a 36 docentes trabajando en control interno con seis acciones de mejora, si vemos la universidad como un todo, y segregamos lo siguiente: PAO- SEVRI-PIDE- Planes de Carreras, esto nos hace pensar que es necesario unificar estos procesos, sino estamos en un puro activismo rutinario que nos hace caer en un desgaste físico y mental.

Considera que planificar es la única acción con estrategia, para evitar la fragmentación y ver acciones de mejora significativas, por lo que para lograrlo es necesario ordenar la gestión y dar importancia a las acciones prioritarias.

El señor Álvaro Valverde Palavicini consulta, ¿qué procede si las mejoras pendientes no se cumplen?

El Rector manifiesta que se abriría un procedimiento administrativo, si cabe la posibilidad.

Los miembros del Consejo Universitario enfatizan en la importancia de unificar, para alinear, dado que hay acciones que se repiten, sin embargo, la dificultad por la complejidad de los temas hace casi imposible ese trabajo, no obstante, se cree que se podrán unificar esfuerzos en una matriz a nivel de sedes utilizando herramientas tecnológicas innovadoras que den seguimiento a los planes de mejora día con día, para evitar los incumplimientos.

El señor Rector somete a votación y aprobación el informe discutido y analizado "Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, Institucional".

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, Institucional.

Una vez discutido y analizado el Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, se concluye que el informe revela datos satisfactorios en el cumplimiento de las mejoras programadas.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-3-2018. "Aprobar el Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, Institucional". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

En complemento al acuerdo anterior, se dispone:

**ACUERDO 5-3-2018. "Con base en la aprobación del Informe de Autoevaluación y Verificación de Cumplimiento de los Planes de Mejora del 2017, se establece como fecha de entrega máximo al 30 de abril del 2018, para las unidades que por alguna razón omitieron entregar de manera completa el informe de cumplimiento de las mejoras programadas". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO IV. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**

***Artículo 5. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Università Degli Studi di Padova.***

El señor Rector informa sobre la importancia de este convenio con una de las universidades más antiguas de Europa y el cual nos llena de mucha expectativa positiva, para el fortalecimiento de los programas de la UTN.

En el marco de este convenio que se presenta a refrendo, se informa con satisfacción sobre la inauguración que se dio con todo éxito a la Escuela de Verano, en donde la participación internacional y nacional es excelente. Dicha actividad se desarrolló en la Katalina, los aspectos logísticos y de coordinación han sido perfectamente dirigidos por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta su complacencia de poder recibir a la Escuela de Verano en la Sede de Guanacaste.



El señor Francisco Llobet informa que un funcionario del Grupo Mutual le indico que el curso que se está impartiendo es de alto nivel.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que personalmente está cursando el curso y es de muy alto nivel ya que el objetivo de dicho curso es que los cursantes se conviertan en gestores pymes territoriales.

Se somete a votación y aprobación el Convenio presentado.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Degli Studi di Padova.

El objetivo general de este convenio consiste en establecer las bases para la cooperación en el ámbito de la docencia, la investigación y la acción social para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

El señor Rector explica que el Convenio fue firmado por él desde la semana pasada, sujeto al refrendo del Consejo Universitario, conforme al artículo 18, inciso v. del Estatuto Orgánico, en atención a que los personeros de la Universidad de Padua regresaban a Italia el fin de semana.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-3-2018. "Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Degli Studi di Padova", el que tiene el siguiente texto:**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y el **Ph.D Rosario Rizzuto**, mayor, italiano,

vecino de Padua, identificación número \_\_\_\_\_, en calidad de Rector de la Università degli Studi di Padova, cédula jurídica número \_\_\_\_\_, por acuerdo del (Concejo Administrativo/ Junta Directiva/Presidencia del mismo), suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."
- 2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
- 3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
- 4° La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN tendrá la función de "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
- 5° La Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso j, establece que la UTN tendrá la función de "impulsar acciones formativas, integrales o específicas, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales, incluido el establecimiento de carreras completas o cursos específicos dirigidos a pequeños o medianos empresarios, a trabajadores de esas empresas y a personas o grupos interesados en su fomento; lo anterior con el propósito de dotar, a los miembros de estas organizaciones productivas, de

las herramientas técnicas y los conocimientos requeridos para la gestión productiva y comercial exitosa".

6° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público

7° Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer las bases para la cooperación en el ámbito de la docencia, la investigación y la acción social para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fortalecer las capacidades a nivel institucional en las áreas sustantivas de la acción universitaria y en las que se definan de interés de cooperación y apoyo mutuo para el mejoramiento y desarrollo de planes y programas académicos.
2. Contribuir a la mejora de capacidades técnicas del personal académico, investigador, extensionista, así como el estudiantado de ambas instituciones, mediante la realización de actividades conjuntas.
3. Colaborar en la ejecución de programas académicos de interés y beneficio mutuo, siempre y cuando sean afines con las líneas de acción que desarrollan ambas instituciones.
4. Promover el intercambio tanto de docentes como de estudiantes para el desarrollo de programas de movilidad, actualización y posgrado en ambas instituciones educativas.
5. Elaborar de forma conjunta actividades y proyectos para la integración en la vida universitaria de las organizaciones de la sociedad civil.
6. Realizar actividades de investigación científica, docencia y extensión atinentes a las áreas de acción comunes de las universidades y según sus prioridades
7. Intercambiar información y recursos bibliográficos, compartir experiencias en la utilización de instrumentos técnico-científicos complejos, iniciativas de extensión universitaria, inclusive la movilidad de personal técnico, administrativo y bibliotecario que resulte funcional a dichos fines;

8. Participar de seminarios y otros encuentros académicos de ambas universidades.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los instrumentos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación y según la naturaleza de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA**

Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los instrumentos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación y según la naturaleza de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos.

**QUINTA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

**SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Convenios Específicos y Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

**SEPTIMA: CRITERIOS DE SELECCION**

Los participantes en las actividades previstas en el presente Convenio serán seleccionados por el mérito, sin discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, religión, color, edad, estado civil, discapacidad física o orientación sexual. Cada una de las Partes admitirá a los participantes que la otra Parte haya seleccionado, con tal de que en la selección se hayan aplicado los criterios académicos y/o se hayan comprobado las habilidades profesionales acordadas.

**OCTAVA: COORDINACIÓN**

Ambas partes acuerdan nombrar una Comisión de Enlace para dar cumplimiento a lo convenido e informar a las autoridades de los resultados obtenidos. La misma estará conformada por dos miembros de ambas partes designados por los firmantes de este convenio.

En el caso de la Universidad Técnica Nacional, la representación estará a cargo del Vicerrector de Extensión y Acción Social señor Luis Fernando Chaves Gómez y del Director de Cooperación Externa señor Fernando José Quesada Ramírez.

Por parte de la Università degli Studi di Padova la representación estará a cargo del Profesor Giovanni Luigi Fontana.

**NOVENA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. La contraparte dará seguimiento mediante:

**DECIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

CONTRAPARTE	UTN
Dott.ssa Elena Autizi Head of International Office University of Padova Via Roma, 38 I - 35122 Padova tel/fax 0498273054/0498273917 relazioni.internazionali@unipd.it	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>

**DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio serán de propiedad de ambas Partes. Dicho origen será indicado en los trabajos que se publiquen. Si las iniciativas produjeran resultados económicamente relevantes, las Partes dispondrán conjuntamente según sus propias reglamentaciones sobre la propiedad de dichos resultados y la manera de tutelarla.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

Las Partes se esforzarán en resolver por medio de negociación las controversias que surgieren con relación a la interpretación o aplicación del presente Convenio. De no ser posible la solución negociada de tales cuestiones, éstas se someterán a la decisión inapelable de una Comisión arbitral ad hoc integrada por tres miembros. Cada Parte designará a uno de los miembros. Los miembros designados nombrarán de común acuerdo al tercer componente que tendrá funciones de presidente.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última firma y tendrá una duración de cinco años a partir de ese día, salvo denuncia de una de las Partes. No obstante, las actividades que se hayan emprendido en el marco del Convenio no serán afectadas por la denuncia que sobreviniera y podrán llevarse a efecto normalmente.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

El presente Convenio se redacta en dos textos del mismo tenor, en idioma italiano y en idioma español, igualmente auténticos. Cada una de las Partes es depositaria de uno de los originales de cada uno de los textos.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN \_\_\_\_\_ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lugar y fecha	Lugar y fecha
<b>Prof. Rosario Rizzuto</b> <b>Rector</b> <b>Università degli Studi di Padova</b>	<b>Lic. Marcelo Prieto Jiménez</b> <b>Rector</b> <b>Universidad Técnica Nacional</b>

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

**SE TOMA NOTA adicional al Informe de Rectoría:**

El señor Rector solicita dejar constancia en el acta el informe derivado de la clase inaugural que precisamente el día de hoy, se realizó por la mañana

con presencia de la expositora, la Doctora Rebeca Gresspan, Secretaria General Iberoamericana.

Informa que la asistencia a la clase fue todo un éxito. Además, de estudiantes y docentes de la UTN, estuvieron en la audiencia la Exministra de Educación Pública, señora Astrid Fichel Volio y la Exministra de Ciencia y Tecnología, señora Clotilde Fonseca, Rectores de CONARE y otros panelistas de muy alto nivel; el Director del Estado de la Nación.

Se confirma que la ruta de la UTN de innovación y transformación del futuro universitario y Costa Rica recorre el camino correcto.

## **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

### ***Artículo 6. Salida de un representante de la Federación Estudiantil UTN, a Guatemala.***

El señor Rector solicita que se elimine el artículo 6 salida de un representante de la Federación Estudiantil UTN, a Guatemala a solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**Se acoge dicha solicitud y se desestima dicho Artículo a solicitud de la Vicerrectora de Vida Estudiantil.**

### ***Artículo 7. Resolución de Inscripción de la Federación de Estudiantes.***

El señor Rector cede la palabra a la señora Marisol Rojas Salas, con el fin de que brinde un informe sobre la Resolución de Inscripción de la Federación de Estudiantes.

La señora Marisol Rojas Salas deja constancia en el acta de la entrega de la Resolución VVE-001-2018, la cual resuelve a favor de la Federación de Estudiantes y se enfatiza que es un acto histórico, para el movimiento estudiantil de la UTN.

El señor Rector informa que ante este evento histórico ahora se requiere que los recursos que se asignen a la Federación de Estudiantes, por disposición estatutaria, sean reglamentados y se regule el giro de dichos recursos.

La señora Edith Lamas Aparicio manifiesta que es importante comunicar adecuadamente a los compañeros de gestión financiera sobre estas disposiciones, para evitar los problemas de giros de recursos de los estudiantes.

## **SE TOMA NOTA**

### ***Artículo 8. Informe de cumplimiento de la transcripción de acuerdo 182-2017, el que incluye el acuerdo del Consejo Universitario 6-20-2017.***

El señor Rector solicita a la señora Marisol Rojas que brinde el Informe de cumplimiento del acuerdo 182-2017 del Consejo Universitario.

La señora Marisol Rojas Salas informa que el día 31 de enero de 2018, su persona se reunió con la señora Doris Aguilar, Directora General Administrativa, el señor Jorge Luis Pizarro, Auditor General, la Señora Tania Leitón, Jefe del Área Administrativa y Gestión de la Auditoría Universitaria.

Justifica la ausencia del señor Jonathan Morales, Director General de Asuntos Jurídicos, por encontrarse en vacaciones.

Indica que el objetivo de dicha reunión era revisar los alcances de la advertencia girada por la Auditoría Universitaria, en relación al acuerdo 07-02-2017, sobre el pago de viáticos a estudiantes que representan oficialmente a la universidad en diferentes eventos.

Los argumentos presentados por la Auditoría Universitaria se resumen en el siguiente apartado:

"Por lo anteriormente descrito, se puede concluir que el acuerdo 07-02-2017 del Consejo Universitario, no se ajusta al marco de legalidad existente para el otorgamiento de viáticos, debido a que se estaría otorgando sumas de dinero para gasto de alimentación, transporte, hospedaje y otros gastos menores a estudiantes de la UTN, con un reglamento para funcionarios públicos, los cuales bajo ninguna figura a excepción de los representantes estudiantes ante los órganos colegiados pueden adquirir la investidura de funcionarios públicos".

Analizado lo anterior, se propone a este órgano colegiado escoger las siguientes opciones:



1. Iniciar la elaboración de un nuevo reglamento de pago de gastos de transporte, hospedaje, alimentación y gastos menores para estudiantes regulares de la Universidad Técnica Nacional.
2. Mientras que se elabora este reglamento, se sugiere modificar el Acuerdo 182-2017, con la propuesta emitida por la Comisión.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta para modificar el acuerdo 182-2017.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario informe de cumplimiento del acuerdo 6-20-2017, presentado por la Comisión delegada para tratar la advertencia relativa al acuerdo 07-02-2017, sobre el pago de viáticos a estudiantes que representen oficialmente a la UTN, remitida por la Auditoría Universitaria, mediante el oficio AU-347-2017.

El Informe presentado propone lo siguiente:

1. Iniciar la elaboración de un nuevo reglamento de Pago de gastos de transporte, hospedaje, alimentación y gastos menores para estudiantes regulares de la Universidad Técnica Nacional.
2. Mientras que se elabora este reglamento, se sugiere modificar el Acuerdo 07-02--2017 la siguiente manera:

La Universidad Técnica Nacional realizará el pago de gastos de viaje, transporte, hospedaje, alimentación y gastos menores a estudiantes regulares que participan en actividades propias de la Vida Estudiantil universitaria, identificadas previamente como de interés institucional por parte de la Rectoría o de la Vicerrectoría correspondiente, para ello se utilizará como referencia las tarifas del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica

Una vez discutida la propuesta anterior.

**El Consejo Universitario ACUERDA:**

**ACUERDO 7-3-2018. "Acoger el informe presentado por la Comisión Especial, y en consecuencia:**

a) **Instruir a la Rectoría para que disponga lo necesario para formular un nuevo proyecto de reglamento para el pago de gastos de transporte, hospedaje, alimentación y gastos menores de viaje para los estudiantes regulares de la Universidad Técnica Nacional.**

b) **Modificar el acuerdo 07-02-2017 de la siguiente manera:**

**Mientras no se apruebe un nuevo reglamento, la Universidad Técnica Nacional realizará el pago de gastos de viaje, transporte, hospedaje, alimentación y gastos menores a estudiantes regulares que participan en actividades propias de la vida estudiantil universitaria, identificadas previamente como de interés institucional por parte de la Rectoría o de la Vicerrectoría correspondiente. Para ello, se utilizarán como referencia las tarifas del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 9. Informe de Matrícula 2018, Área de Becas y Beneficios.***

El señor Rector solicita a la Vicerrectora de Vida Estudiantil brindar el Informe de Matrícula 2018, área de Becas y Beneficios.

La señora Marisol Rojas Salas informa sobre la matrícula 2018, áreas de becas y beneficios estudiantiles, de la siguiente manera:

**Sedes Regionales:**

No se reportaron problemas importantes durante el proceso de matrícula. Hubo gran afluencia de personas interesadas y se indicó de varias sedes con largas filas, siempre manejables; sobre todo, el primer día de matrícula; sin embargo, redoblando esfuerzos de los compañeros de todas las sub-áreas se sacó adelante y con éxito la tarea.

### **Sistema Avatar:**

No se presentaron incidencias, el sistema estuvo ágil, sin originar retrasos ni presentar problemas, a pesar de la gran cantidad de mejoras que se incorporaron al sistema debido a la implementación del Ciclo Introdutorio.

### **Matrícula de la Sede Central:**

1. El primer día en horas de la tarde había filas excesivamente largas en el segundo piso y la fila para la activación de becas era una de las que tenía más larga espera y una aglomeración de personas. La experiencia del lunes, sin duda, evidenció una vez más que el personal en Trabajo Social sigue siendo escaso; a pesar de las contrataciones temporales.

Desde el Área de Becas y Beneficios Estudiantiles se remitió un correo a la señora Ildreth Vargas con copia al señor Decano de la Sede, proponiendo una nueva estrategia para re-organizar el proceso y mejorar la atención y los tiempos. Adicionalmente, se reforzó con personal de la Vicerrectoría y con el personal de la sub-áreas de Cultura, Deporte, Recreación y la Psicóloga de Sede Central. Luego de implementar esos cambios, la dinámica mejoró.

### **COMENTARIOS**

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que hay un mal cálculo; crónica de una muerte anunciada, porque las horas no dan, ya que hay un problema en la atención estudiantil de 1.700 estudiantes atendidos en ocho horas y el problema es causado por el uso de herramientas obsoletas; esto es el reflejo de una mala planificación operativa. También, hay problemas con la asignación de cursos, por lo que sería recomendable nombrar un ingeniero industrial y que de una vez se ordene ese asunto referente a los procesos de matrícula y las citas.

El proceso es muy artesanal, las fechas chocan con la matrícula de los cursos libres y hay errores diversos y si hay 1.400 cupos cautivos en tres listas y sabemos el comportamiento de las listas por datos históricos, y no se ha decidido al respecto, por lo que se hace conveniente reunirnos y analizar fechas y citas, sino el año entrante se va a repetir lo que sucedió este año en el proceso de matrícula y sumado a esto el enredo en el estudio preliminar de las becas.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que las filas que hubieron en el proceso de matrícula es algo que nos invita a reflexionar sobre una nueva planificación y la posibilidad de contar con un sistema que comprenda los diferentes elementos, para evitar esa filas.

Este problema de grandes filas afecta la imagen institucional, produce personas resentidas por falta de cupo; esto nos pone en una situación con un modelo de gestión incapaz de resolver la demanda existente de la sociedad que desea progresar con oportunidades de estudio, para eso, es necesario implementar nuestro modelo inclusivo, incorporar el amor a la matrícula. Con estas nuevas acciones pensamos bajar el nivel de cansancio de nuestros funcionarios.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que se reconoce que el proceso de matrícula en la gestión histórica de la UTN, desde el año 2012 ha venido haciendo el esfuerzo para mejorar pero en el 2018, lo enfrentamos con todo el apoyo del personal entre los recintos de Liberia y Cañas, Vida Estudiantil y Registro Universitario, sin embargo, recomienda que exista una sola matrícula en diciembre, con los que se hagan presentes, pues, es historia para todos, comprender que las listas no cumplen su función.

El señor Ólger Fabián Chaves Sánchez manifiesta que el Consejo Universitario debe considerar la propuesta que se autorice realizar la matrícula en diciembre, ya que únicamente eso facilitará muchos otros procesos que los estudiantes tienen que hacer hacia lo interno de la UTN.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que en la Sede de Atenas el proceso de matrícula fue un éxito con las listas, y todos los cupos se llenaron; tal vez sea necesario revisar fechas, para dar un plazo a Registro Universitario, para que hagan análisis de beca con la matrícula ejecutada.

El señor Rector manifiesta que las filas que se dieron este año, nos han retrocedido para el 2019, ya que las fechas se ajustaron para separar el proceso de matrícula del proceso de gestionar las becas estudiantiles, sin embargo, ahora se entiende que el proceso de beca se debe hacer a los estudiantes ya matriculados.

## **CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION UNIVERSITARIA**

### **Artículo 10. Solicitud de aprobación de donación St. Jude Medical Costa Rica Ltda. Referencia DGAU-034-2018.**

El señor Rector solicita a la Directora General Universitaria que explique la donación presentada.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que la empresa St. Jude Medical Costa Rica Ltda., ha decidido donar una serie de equipos a la UTN.

El señor Marvin Segura Trejos considera que este tipo de donaciones deben ser objeto de estudio, previo a la aprobación del Consejo Universitario, con el fin que el Órgano Rector tenga claro los criterios para aceptar dichas donaciones.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro manifiesta que hay que tener cuidado con las donaciones y es necesario que este acto administrativo sea prudente con base en un criterio técnico, para recibir esas donaciones, para que lo que se acepte sea un bien y no un estorbo en el futuro.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de aprobación de donación St. Jude Medical Costa Rica Ltda. Referencia DGAU-034-2018.

#### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario oferta de donación planteada por la empresa St. Jude Medical Costa Rica Ltda., presentada mediante oficio de la Directora General Universitaria DGAU-034-2018.

La Dirección General de Administración Universitaria recomienda aceptar la donación de la empresa St. Jude Medical Costa Rica Ltda.

Por la razón anterior, el Consejo Universitario,

#### **ACUERDA:**

**ACUERDO 8-3-2018. "Aceptar la donación de la Empresa St. Jude Medical Costa Rica Ltda, del siguiente equipo:**

**1 máquina ULTRASONIC**

**5 Bases de cautín**

**13 pistolas de calor**

**1 cámara limpia para la manipulación de materiales y soluciones**

**1 Micro estación de soldado**

**1 Enfriador/calentador de un cromatógrafo líquido".**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 11. Modificación 1-2018 de la Administración Universitaria.  
Referencia DGF-064-2018 e Informe solicitado mediante oficio DGAU-037-2018.**

El señor Rector solicita a la Directora General Universitaria brindar el informe solicitado.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que se ha elaborado un informe detallado con los principales eventos que explican la situación con relación a la razones de incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS y el estado actual de las acciones que la Administración y la Rectoría han emprendido, con el fin que el proyecto de construcción de la Sede de San Carlos inicie en el menor tiempo posible.

El señor Rector explica que la Administración ha venido cumpliendo apegada al principio de legalidad y muy preocupada porque los días pasan y los costos aumentan y se hace imprescindible continuar con las mejoras al proyecto y para esas tareas se hace necesario la modificación presupuestaria.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que le asombra como se ha soportado tanto incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS, si a nivel general esta empresa ha tenido a cargo los diseños de proyectos que oscilan en costos de casi 40 millones de dólares, mínimo se ha ganado aproximadamente el 10%.

Por otro lado, a sabiendas que carecemos de un programa financiado para el mantenimiento de lo que se ha construido en infraestructura; situación que coloca en un riesgo en esta materia a la UTN, y por otro lado, la falta de integridad a una empresa que la UTN le ha dado mucho, es por esta razón que se sugiere que el informe presentado sea más amplio y detallado.

El señor Álvaro Valverde Palavicini manifiesta que se deben asegurar que lo que se está haciendo este correcto, ya que hubo una comisión en la sede, y alguien recibió los planos y los dio por buenos; es allí donde nace la incertidumbre.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que se venían arrastrando debilidades, ya que la empresa INCOPOÁS, diseñaba y supervisaba las licitaciones; por lo que ante esta situación de incompetencia y falta de ética conscientes que en la visita al sitio contra planos, permisos de viabilidad ambiental y los avales del CFÍA que ya venían malos y por ellos se pagaron casi 162 millones de colones.

Ante este escenario, es importante ampliar el informe, ya que tenemos una situación del proyecto con contenidos avanzados y hasta informes y planos entregados, por lo que ante estas situaciones surgen las preguntas: ¿Qué pasó con la empresa?, ¿ya se adjudicó?, ¿cuánto dinero hay que pagarles?, ¿Se hizo el préstamo?, ¿el banco no gira?, ¿por qué no hay sobre que girar? y ¿qué está pasando con la tasa de interés?.

Es importante, que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un criterio, esto se puede hacer ante las dudas y preguntas que aparecen. Ya se abrió un órgano y en este momento, la prudencia, el hacer y tomar decisiones, con el debido asesoramiento, es adecuado para este Consejo.

Recalca que todos han sido solidarios sobre todo, cuando todos estamos en un proceso de autoevaluación. Estamos ahora frente a un tema difícil que requiere una ampliación sobre el informe que se está presentando, por lo que es necesario saber cuál es el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que tenemos 2 opciones; una aprobar la modificación o no aprobarla; la segunda opción consiste en consultar a los señores de Asuntos Jurídicos su criterio.

Sin elegir las opciones anteriores, el Consejo Universitario a ciencia cierta tendrá que financiar los costos emergentes que por incumplimiento están siendo perseguidos, al fin del camino la responsabilidad de la administración y el del Consejo Universitario es terminar la obra programada.

Por otro lado, le sorprende que se mencione por parte de la empresa consultora INCOPOÁS como argumento ante las deficiencias encontradas en los planos de la Sede de San Carlos, que fueron los funcionarios de la Sede de San Carlos, quienes solicitaron los planos con esas deficiencias encontradas por la otra empresa consultora contratada para sustituir a INCOPOÁS.

Ante este comentario, deseo manifestar mi molestia por el comentario, ya que durante 9 meses una comisión de la Sede conformada por funcionarios de las diferentes áreas involucradas en el diseño de los planos, apoyaron y manifestaron las necesidades para la elaboración de los planos, los servicios necesarios, visitamos otras Sedes y Universidades para definir las necesidades y durante estos 9 meses nos reunimos con personeros de INCOPOÁS, con una frecuencia de al menos 1 vez al mes, y donde existen minutas de trabajo y las solicitudes planteadas por la Sede de San Carlos. Eso sí, sin ser "especialistas o ingenieros".

La señora Laura Venegas Umaña manifiesta que ha sido parte de la comisión local en el proceso de los diseños por tres años y que su cumplimiento a las reuniones fue del 100% y nunca en el seno de dicha Comisión se aprobaron planos, dado que no eran de su competencia y el fondo de este problema ha sido parecido a otras gestiones hechas ante este Consejo que se han resuelto por vía modificación presupuestaria.

Considera que es necesario y muy importante aprobar dicha modificación y que la Rectoría quede habilitada para dar la orden de inicio.

Estamos conscientes que las decisiones que aquí se toman deben estar bien asesoradas, pero en San Carlos se necesita esta obra, si no les permitirá crecer, ya que el atraso es una realidad, por esta razón con el apoyo que otros informes vengán a complementar el presente, solicitó respetuosamente que se apruebe dicha modificación, con el fin de no atrasar más la obra.

Se somete a votación y aprobación la modificación presentada.

***Se abstiene de votar el señor Sergio Ramírez García, por su participación en la formulación de la propuesta de modificación presupuestaria.***



**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario propuesta de Modificación Presupuestaria 1-2018 de la Administración Universitaria, remitida mediante el oficio DGF-064-2018 de la Dirección de Gestión Financiera la que se ha complementado con el informe técnico solicitado mediante el oficio DGAU-037, en el que se describen las razones de incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS y el estado actual de las acciones que la Administración y la Rectoría han emprendido con el fin que el proyecto de construcción de la Sede de San Carlos inicie en el menor tiempo posible. El informe indica lo siguiente:

- 1.- La Empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, empresa que fue adjudicada mediante licitación pública 2012LN-000001-UTN, como Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda, le corresponde la elaboración de los estudios preliminares, anteproyectos, planos y especificaciones, y presupuesto detallado para los siguientes obras: Edificio de Aulas, Planta de Tratamiento y Comedor de la Sede de San Carlos.
- 2.- La Proveduría Institucional tramitó la licitación pública 2016LN-000001-UTN, para la construcción del Edificio de Aulas y mediante licitación abreviada 2016LA-000005-UTN, el Comedor, ambos en la Sede de San Carlos.
- 3.- El Contrato con la empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, vence el 06 de octubre 2016, y se proroga por 6 meses más.
- 4.- En marzo del 2017, se adjudica la Licitación Pública 2016LN-000006-UTN, para la contratación de servicios de Ingeniería y Arquitectura por Demanda a la Empresa INGENIERÍA CAÑAS S.A. Y NORTE SUR ARQUITECTOS S.A.
- 5.- Adjudicados y refrendados los proyectos de construcción del Edificio de Aulas y el Comedor la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN, requiere la orden para el análisis de los planos para la inspección, y la Proveduría Institucional giró la orden de compra a la Empresa INGENIERÍA CAÑAS S.A. Y NORTE SUR ARQUITECTOS S.A. Quien será responsable de la inspección de las obras.

- 6- La Empresa INGENIERÍA CAÑAS S.A. Y NORTE SUR ARQUITECTOS S.A., brinda un informe técnico "Revisión y comparación de los planos base y de los planos revisados de la planta de tratamiento, el comedor y el edificio de aulas de la Sede de San Carlos con observaciones y recomendaciones de las cuales se enumeran 123 puntos a mejorarse y corregirse en los planos desarrollados por INCOPOÁS.
- 7- Este informe es analizado técnicamente por la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y trasladado a esta Dirección General.
- 8- En reunión sostenida con el Director de Proveeduría y señor Rector, se recomienda solicitar a la Empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, un informe escrito sobre los aspectos mencionados en dicho informe.
- 9- El señor Rector convoca personalmente al Gerente de esta empresa INCOPOAS, el señor Henry Alfaro Rojas, y se le entrega la solicitud y el informe "Revisión y comparación de planos base y de los planos visados de la planta de tratamiento, el comedor y el edificio de aulas de la UTN Sede San Carlos, con observaciones y recomendaciones dentro de las cuales se enumeran un total de 123 puntos a mejorarse y corregir en los planos desarrollados por INCOPOÁS, brindándosele un plazo para recibir respuesta, aceptada por el señor Gerente.
- 10- Se recibe un primer informe incompleto, y solicitando una ampliación del plazo la cual fue concedida conforme a lo solicitado.
- 11- La Empresa INCOPOÁS, brinda un segundo informe incompleto y no da respuesta a 45 de los 123 puntos presentados, algunos de orden electromecánico, y además justifica su actuar en lo acordado por una Comisión de la Sede de San Carlos.
- 12- La Dirección General de Administración Universitaria con base en el Informe realizado por la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN, solicita al Sr. Rector ordenar la apertura de un procedimiento en contra de la empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, para el establecimiento de responsabilidades contractuales y contratar la corrección de los planos con el objetivo de no atrasar más el inicio previsto de las obras que ya fueron adjudicadas y que son necesarias para el desarrollo de las labores académicas en la Sede de San Carlos.

13- Mediante Resolución R-020-2018 la Rectoría a.i. ordena la apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario contra la empresa INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, para determinar las causas y la recuperación de las sumas pagadas de más por parte de la Universidad.

Discutido y analizado el informe técnico presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria y la Rectoría:

**El Consejo Universitario, ACUERDA:**

**ACUERDO 9-3-2018. "Aprobar la Modificación Presupuestaria No.1-2018 con el propósito de dotar de recursos presupuestarios a la cuenta de servicios de gestión y apoyo para los servicios de ingeniería por el monto de ciento sesenta millones de colones", de la siguiente manera:**

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>11</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>160 000 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>160 000 000,00</b>	<b>0,00</b>
110403	Servicios de ingeniería	160 000 000,00	0,00
<b>15</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>100 000 000,00</b>
<b>1502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>100 000 000,00</b>
150201	Edificios	0,00	100 000 000,00
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>60 000 000,00</b>
<b>1603</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>20 000 000,00</b>
160301	Prestaciones legales	0,00	20 000 000,00
<b>1606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0,00</b>	<b>40 000 000,00</b>
160601	Indemnizaciones	0,00	40 000 000,00
<b>TOTALES</b>		<b>€ 160 000 000,00</b>	<b>€ 160 000 000,00</b>

**ACUERDO FIRME POR MAYORÍA**

**Artículo 11.1. Alcances del Informe Técnico. Referencia DGAU-037-2018.**

Con relación al Informe Técnico presentado para explicar la necesidad de la modificación presupuestaria aprobada, en el que se describen las razones de incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS y el estado actual de las acciones que la Administración y la Rectoría han emprendido con el fin que el proyecto de construcción de la Sede de San Carlos inicie en el menor tiempo posible, y teniendo claras las razones del incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS, explicadas ampliamente por la Dirección General Universitaria y la Rectoría.

**El Consejo Universitario, ACUERDA:**

**ACUERDO 10-3-2018. "Solicitar a la Administración Universitaria y Rectoría convocar en la próxima Sesión Ordinaria a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la UTN, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de la Proveduría Institucional para que puedan ampliar el informe técnico y jurídico sobre los alcances del incumplimiento de la Empresa INCOPOÁS en el proyecto de diseño de los planos de la Sede de San Carlos". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 12. Propuesta de modificación al Reglamento de Matrícula Estudiantes Regulares y al calendario Institucional 2018. Referencia DGAU-039-2018.**

Se conoce propuesta de modificación al Reglamento de Matrícula Estudiantes Regulares, y al calendario Institucional, mediante oficio DGAU-039-2018.

Se somete a votación y aprobación la propuesta presentada.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario propuesta de modificación al calendario institucional 2018, presentada por la Dirección General Universitaria mediante el oficio DGAU-039-2018.

Debido a la implementación del Ciclo Introdutorio que conllevó a que el período de inicio de lecciones para la población de Nuevo Ingreso 2018 fuera diferente al de estudiantes regulares, por un error involuntario se establecieron fechas para el proceso de Reconocimiento y Equiparaciones correspondiente al I cuatrimestre 2018 que provocan que los estudiantes de nuevo ingreso no cuenten con el tiempo suficiente para remitir sus solicitudes en el período calendarizado.

Las lecciones de nuevo ingreso dieron inicio el 5 de febrero, fecha para la cual el proceso de Reconocimiento y Equiparaciones estaba próximo a concluir. Este proceso estaba calendarizado para recibir las solicitudes y pagos correspondientes del 29 de enero al 9 de febrero.

Por lo anterior, se solicita tomar en consideración la siguiente propuesta para extender el periodo de Reconocimiento y Equiparaciones exclusivamente para el Reconocimiento y Equiparaciones de cursos para la población de nuevo ingreso.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-3-2018. "Aprobar la modificación solicitada al calendario institucional 2018 de la siguiente manera:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<b>Pago y solicitud de reconocimiento y equiparaciones de cursos (población nuevo ingreso que cursa el Ciclo Introdutorio o que ha sido eximido del mismo).</b>	<b>Del 5 al 9 de marzo</b>
<b>Publicación del resultado de las solicitudes de reconocimiento y equiparación de cursos.</b>	<b>23 de marzo</b>
<b>Solicitud de revocatoria a los resultados de reconocimiento y equiparación de cursos.</b>	<b>Del 2 al 4 de abril</b>
<b>Publicación del resultado de revocatoria de reconocimiento y equiparación de cursos.</b>	<b>18 de abril</b>

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

### ***Artículo 13. Prórroga de permiso de uso de instalaciones del Colegio Laboratorio en la Sede del Pacífico.***

Se conoce solicitud de prórroga de permiso de uso de instalaciones del Colegio Laboratorio en la Sede del Pacífico.

Se somete a votación dicha solicitud.

#### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud del señor Rector para adicionar al acuerdo 9-24-2017 referente al permiso de uso de suelo concedido provisionalmente al Colegio Laboratorio del CUP y la Fundación que lo patrocina, para que al indicado Colegio se le cobren mensualmente únicamente, los conceptos de consumo de servicios eléctricos y de agua, ya que se trata de una autorización de uso del suelo y no de un contrato por arrendamiento, por lo que se recomienda que el uso de las instalaciones sea a título gratuito durante el período de seis meses autorizado en el acuerdo original.

#### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 12-3-2018. "Adicionar al acuerdo 9-24-2017, de prórroga del permiso de uso de suelo concedido provisionalmente al Colegio Laboratorio del CUP y la Fundación que lo patrocina, durante el período de seis meses correspondientes al primer semestre del 2018, la que fue acordada para permitir que los responsables del Colegio encuentren una nueva ubicación para sus actividades educativas, y no causar perjuicios a los estudiantes de este centro educativo, en el siguiente sentido:**

- a) Se aclara que el permiso provisional de uso del suelo de las instalaciones otorgado al Colegio Laboratorio y a la FUNDECUP, por un plazo de seis meses correspondientes al primer semestre del 2018, fue acordado a título gratuito.**

- b) Únicamente deberán cancelar los permisionarios la suma correspondiente al consumo de energía eléctrica por el monto de \$350.000 mensuales y el monto de servicio de agua potable brindado por A y A por el monto de \$50 000 mensuales, según las estimaciones se han hecho con base en los registros históricos del consumo indicado, por parte de la Coordinación Administrativa de la Sede del Pacífico". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE  
Consejo Universitario



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO  
Consejo Universitario

